

" 2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México. "

Toluca, Estado de México
05 de Septiembre de 2023

**MAESTRA
PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28 fracciones II y III, 40, 41, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, me permito solicitar la **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio de la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**, lo anterior con la finalidad de continuar con la gestión administrativa para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**ALMA EDIT SEVERIANO SÁNCHEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA**

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Solicitud_firmado.pdf
Secuencia: 47320532

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	ALMA EDIT SEVERIANO SANCHEZ	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	SESA711017MMNVNL07			
Firma	# Serie:	2cf4	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-09-05T23:19:49Z / 2023-09-05T17:19:49-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	65 91 c5 f7 40 89 2d f0 1a 57 84 f9 95 4f 24 eb d9 ef d3 77 0e 59 32 e3 a3 d6 78 92 6e 3b f0 a9 6d ae 7e 2b 45 73 89 02 70 cb 68 3f 45 38 69 35 1f c6 95 a6 e2 8d 59 69 eb a7 d2 f4 f6 c7 16 64 e1 31 ff 3b 84 bb 33 52 69 0d 3a 87 f3 34 5d 15 30 24 f5 33 83 4a c3 54 7f 10 64 4a 0d 0f e3 33 fc a9 cf c6 e4 d0 1f 79 ab 28 25 cc bf 36 11 0a 06 71 6c d1 73 ea 97 5e 0a ad 59 81 21 a4 97 9c 6c dc dd f0 9a 36 af b4 3c 35 76 f4 6f d9 87 79 ad 77 82 c4 2e 12 c5 d2 cc aa 76 1f ad 24 8d 15 53 2c a3 bb 0c a0 b5 73 89 ee 18 45 d0 f0 9a 0a 0a e6 d4 6f a8 ed 46 a3 44 80 c5 f0 64 86 f8 36 bf 10 34 6a 5f e0 2e 28 60 bd fb e2 33 d8 23 da 86 92 0a b8 69 a9 cc c4 91 67 7e 16 19 a2 10 ed 85 a7 ad e6 15 eb 57 0c 8d dc d0 a9 93 16 5d c1 5d 3c 21 a6 3d 8f b3 01 31 fb 92 f2 56 47 2c 06			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-09-05T23:19:49Z / 2023-09-05T17:19:49-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2cf4			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-09-05T23:19:49Z / 2023-09-05T17:19:49-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	13817860			
	Datos estampillados:	23DE068EC01E4440A221255135294B73ABB2566CE6C270F70EA0A5CF4C73EC1F			

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
06 de Septiembre de 2023

**DOCTORA
ALMA EDIT SEVERIANO SÁNCHEZ
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, y

4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como en los apartados V, inciso a) y VI, numeral 2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, esta autoridad:

RESUELVE

Derivado del análisis de la información recibida, se considera que el documento presentado no es susceptible de Análisis de Impacto Regulatorio, por lo que puede continuar con el proceso administrativo para su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 47325004

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-09-06T15:48:58Z / 2023-09-06T09:48:58-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	b9 a1 f1 d4 24 24 de 7c 0f 21 cd b7 28 9a 37 c9 59 28 7c 0f ae cc be 3b 08 61 ab 60 13 8f ad 94 19 99 4c 48 ab 30 78 d2 cb e9 90 58 be f6 31 6b f7 6c 0f 5a 0b f9 84 06 07 07 f5 ca b2 10 58 84 19 72 92 2b 5b cf cb 09 57 00 86 04 e2 cf 4f 6c ba 43 f9 ab 58 aa 20 ed 37 63 83 48 37 cd f5 47 58 a7 2f fb bb c3 5a c0 04 5d a9 de fb 85 df d2 5f e8 d4 c1 6e d0 9c 32 0e 06 14 a5 83 a0 0b ce 18 11 af 6a 08 45 22 98 9d 9b ed 04 f2 09 ff 21 9b cc c1 a3 dd a9 4f 6e 56 6f 5c 7a 0a 55 9c 48 a2 7b 79 46 b7 5d 66 2e d4 b6 6a 94 be 04 57 77 28 40 65 4a f3 80 1d fe c9 53 76 bc a4 31 7f 91 af 51 d5 bb 0d 83 e0 72 dc 08 8b 05 b4 1f 74 3f 18 58 78 c2 41 fb 83 9c 0b f4 46 69 3d 21 77 33 d0 c4 4d e6 86 c2 6a e1 b3 8e 36 d4 85 50 1a 39 c0 c5 95 f0 ce b9 83 fb 73 da 68 85 8c 38 32 77			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-09-06T15:48:59Z / 2023-09-06T09:48:59-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-09-06T15:48:58Z / 2023-09-06T09:48:58-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	13824844			
	Datos estampillados:	7D6F47F33AB1C4876A6A5F3ACD691314A1A7D44FB45B534C690A749681AB8EF4			

DOCTOR JOEL SABAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 13 FRACCIONES X, XII XX Y XXIX DEL LA LEY QUE CREA ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO; 11 FRACCIONES I Y XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO Y EN EL ARTÍCULO 6, PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, cuyo objeto es regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que el artículo 6 en su párrafo tercero, del Reglamento en cita establece que, “Las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición a los ya señalados, esté obligado a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos y bienes y valores públicos que tengan a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes”

Por lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO.- Las personas servidoras públicas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el Artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México; son las siguientes:

Nombre	Cargo	Área de Adscripción	Ubicación Física	Tipo de Fondo, bien o valor
Celia Salome Acuña Martínez	Enlace Líder 'A' de Proyecto	Subdirección de Finanzas	Edificio E, planta baja 1 , Área de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400 Barrio de Santiago, Segunda Sección, Código postal 55615	Fondo Revolvente
Victor Valderas Vargas	Enlace Líder 'A' de Proyecto-	Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales	Edificio E, planta baja 1 , Área de Gobierno del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango ubicado en Carretera Zumpango Jilotzingo número 400 Barrio de Santiago, Segunda Sección, Código postal 55615	Combustible y plantilla vehicular

Respecto del nombre de las personas servidoras públicas obligadas al proceso de Entrega y Recepción, en virtud del presente Acuerdo y por ser un dato en constante cambio, podrá consultarse en el Directorio de la página oficial del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango <https://salud.edomex.gob.mx/hraez/home.html>.

SEGUNDO.- Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TECERO. - El incumplimiento del presente Acuerdo por parte de las personas servidoras publicas obligadas a observarlo ser sancionara de conformidad a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO.- Se abroga el *“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, DE DIVERSOS NIVELES A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 6° DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN.”*, publicado en fecha 23 de noviembre de 2021 en Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Zumpango, Estado de México a dos de agosto de dos mil veintitrés. El Director General del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, **Joel Sabas Rodríguez Sánchez**.